

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2202

MELIPILLA, 29 SET. 2014.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2014;
  - b) El Decreto Ex. N° 1611, de fecha 14 de julio de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
  - c) El Decreto Ex. N° 1734, de fecha 31 de julio de 2014, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales;
  - d) El Decreto Ex. N° 1748, de fecha 31 de julio de 2014, que Modifica Decreto Ex. N° 1611, de fecha 14 de julio de 2014;
  - e) El Decreto Ex. N° 1857, de fecha 14 de agosto de 2014, que Aprueba Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento de Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales;
  - f) La Apertura Licitación Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales, de fecha 13 de agosto de 2014;
  - g) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 08 de septiembre de 2014;
  - h) El Memorándum N° 351, de fecha 10 de septiembre de 2014, del Director de SECPLA;
  - i) El Acuerdo N° 0492, de fecha 24 de septiembre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, la Licitación Pública “**Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales**”, ID N° 2673-22-LP14, al oferente **Alfredo Adolfo Cruz Valdés Asesoría Integral E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.405.271-4, representada por don Alfredo Adolfo Cruz Valdés, cédula nacional de identidad N° 8.762.468-4, con domicilio en La Granja N° 1117, Comuna de La Granja, por un valor de \$50.400.000.- (cincuenta millones cuatrocientos mil pesos) IVA Incluido, por ser más conveniente a los intereses municipales, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados desde el Memo que da inicios a la Asesoría.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

HOJA N° 2.

DECRETO EX. N° 2202

MELIPILLA, 29 SET. 2014 .

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-221 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/RPZ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO N° 873/2014

**CONTRATO  
DE  
“CONTRATACION DE LA ASESORIA DE  
INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO  
MEJORAMIENTO GESTION VIAL Y PEATONAL  
COMUNA DE MELIPILLA, GESTION DE TRANSITO,  
CICLOVIAS Y FACILIDADES PEATONALES”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES ASESORIA  
INTEGRAL E.I.R.L.**

En Melipilla, República de Chile, a veintitrés de Octubre de dos mil catorce, ante mi **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número



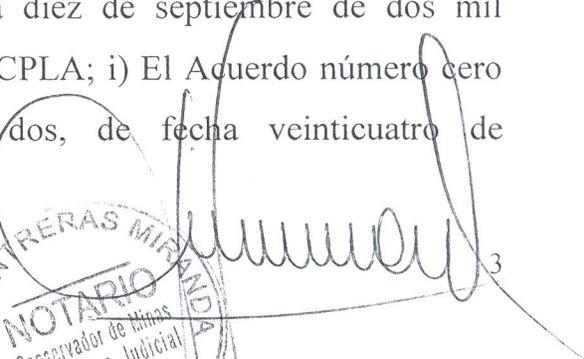


quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho guión cuatro, en representación de **ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES ASESORIA INTEGRAL E.I.R.L.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cinco mil doscientos setenta y uno guión cuatro, ambos con domicilio en La Granja número mil ciento diecisiete, Comuna de San Felipe, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número mil seiscientos once, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, que



Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil setecientos treinta y cuatro, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales; d) El Decreto Exento número mil setecientos cuarenta y ocho, de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, que Modifica Decreto Exento número mil seiscientos once, de fecha catorce de julio de dos mil catorce; e) El Decreto Exento número mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, que Aprueba Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento de Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales; f) La Apertura Licitación Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales, de fecha trece de agosto de dos mil catorce; g) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce; h) El Memorándum número trescientos cincuenta y uno, de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, del Director de SECPLA; i) El Acuerdo número cero cuatrocientos noventa y dos, de fecha veinticuatro de

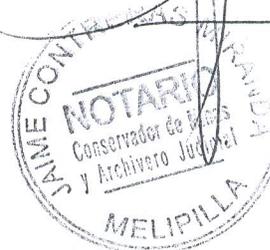


  
3

A circular blue ink stamp, identical to the one in the top right, located at the bottom of the page. It is partially overlaid by a handwritten signature and the number 3.



septiembre de dos mil catorce, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; j) El Decreto Exento número dos mil doscientos dos de fecha veintinueve de septiembre de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública que Indica; y k) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil doscientos dos de fecha veintinueve de Septiembre de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública “CONTRATACION DE LA ASESORIA DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO GESTION VIAL Y PEATONAL COMUNA DE MELIPILLA, GESTION DE TRANSITO, CICLOVIAS Y FACILIDADES PEATONALES” a la empresa ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES ASESORIA INTEGRAL E.I.R.L. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES ASESORIA INTEGRAL E.I.R.L., la Licitación Pública “CONTRATACION DE LA ASESORIA DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO GESTION VIAL Y PEATONAL



COMUNA DE MELIPILLA, GESTION DE TRANSITO, CICLOVIAS Y FACILIDADES PEATONALES”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:**

El plazo de ejecución de este contrato será de doce meses, contados desde el Memo que da inicio a la Asesoría.

**QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veintiuno del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Seis punto Tres de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. **SEPTIMO:**

La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más sesenta días adicionales.

**OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación.

**NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y bases técnicas,



*[Handwritten signature]*





términos de referencia, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES, para representar a ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES ASESORIA INTEGRAL E.I.R.L., consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha seis de Agosto de dos mil catorce por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. Minuta

presentada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.  
Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al  
Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.

**REPERTORIO N° 873/2014**



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

*Alfredo Cruz J.*  
ALFREDO ADOLFO CRUZ VALDES



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PÚBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 873 Doy fe. Melipilla

29 OCT 2014



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 2592

MELIPILLA, 03 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales", suscrito con fecha 23 de octubre de 2014;

b) El Memorandum Interno N° 253/2014, de fecha 29 de octubre de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Contratación de la Asesoría de Inspección Técnica de Obras del Proyecto Mejoramiento Gestión Vial y Peatonal Comuna de Melipilla, Gestión de Tránsito, Ciclovías y Facilidades Peatonales", suscrito con fecha 23 de octubre de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, Comuna de Melipilla y don Alfredo Adolfo Cruz Valdés, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 8.762.468-4, en representación de **Alfredo Adolfo Cruz Valdés Asesoría Integral E.I.R.L.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.405.271-4, ambos con domicilio en La Granja N° 1.117, Comuna de San Felipe.

Anótese, comuníquese y archívese.



JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/